



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor ALEXANDER PIEDRAHITA RIBON, que dentro del expediente No. OAO-10371, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de marzo de 2014----RESOLUCION No: 009056. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por las razones expuestas en la parte motiva de este acto, la SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL con código No. OAO-10371, presentada por el señor ALEXANDER PIEDRAHITA RIBON, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.046.824, radicada vía web en la página del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 24 de enero de 2013, para la explotación de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS ubicado en jurisdicción del municipio de CAUCASIA, de este Departamento y que se define por la siguiente alinderación:

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1369855.0	885160.0	N 61° 5' 39.79" E	466.52 Mts
1 - 2	1370080.5	885568.4	S 52° 30' 39.84" E	503.61 Mts
2 - 3	1369774.0	885968.0	N 42° 16' 42.97" E	147.42 Mts
3 - 4	1369883.1	886067.2	S 51° 32' 28.72" E	352.24 Mts
4 - 5	1369664.0	886343.0	S 52° 41' 45.49" W	686.42 Mts
5 - 6	1369248.0	885797.0	N 46° 22' 52.27" W	879.9 Mts
6 - 1	1369855.0	885160.0	N 61° 5' 39.75" E	466.52 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación de la mina, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió. --- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---Xiomara Neira Sanchez---Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

31 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 04 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica